



927(R)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DEPTO. DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
CHA/AMF

106539
18320
16200.



REGULARIZA Y DISPONE PAGO A LA EMPRESA
E-SIGN S.A.

DECRETO SECCIÓN 1^a N°: 4024

LAS CONDES, 20 NOV 2025

DECRETO SECCIÓN 2^a N°: 6624

LAS CONDES,

20 NOV 2025

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 4º, 5º letra c) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Los artículos 10, 65 letra i) y 79 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4) El Informe de Imputación N° 5934 de fecha 11 de septiembre de 2025, que respalda el cargo contable a la imputación 29.07.001.001, contra cuenta 5619929007, para el pago de la renovación de servicios prestados, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 5) El Informe de Justificación emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de fecha 27 de junio de 2025, que acredita la prestación del Servicio de Certificación Wildcard por la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K.
- 6) Que mediante Memo N° 318, de fecha 25 de julio de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se solicitó el Visto Bueno de la Administración para la regularización de pago del certificado digital wildcard, el cual contiene la visación respectiva de la Administradora Municipal.
- 7) Que mediante el Certificado de Conformidad N° 306, de fecha 15 de septiembre de 2025, del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se dio conformidad al servicio prestado durante el período entre abril de 2024 y abril de 2025, por parte del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(S).
- 8) El Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 9) El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal;
- 10) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal;
- 11) El Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, ha prestado el servicio de WilCard en el sitio institucional www.lascondes.cl, entre el período abril de 2024 y abril de 2025, certificado que fue indispensable para el normal funcionamiento de la Municipalidad, para la operación segura de los servicios web y plataformas digitales de la institución.

Que el servicio fue efectivamente prestado y certificado conforme por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no existiendo observaciones pendientes.

Que corresponde regularizar el pago de la prestación efectuada, ascendiente a la suma de \$502.198.- (quinientos dos mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido. Atendido que la empresa no facturo en su oportunidad.

4) La factura N°545047, emitida con fecha 30 de abril de 2025 por la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K.

5) Que la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, plasmada en los dictámenes N° 70.465, de 2012, y N° 7.640, de 2013, entre otros, ha establecido que el desempeño de un servicio para la administración, así como la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, conlleva el pago de un precio correspondiente. En este contexto, si dicho pago no se efectúa, se generaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración.

6) Que, de acuerdo a la jurisprudencia indicada y a lo señalado en los considerandos precedentes, obliga a esta institución a pagar los servicios ejecutados por la empresa E-SIGN S.A., previa acreditación de la recepción conforme de ellos.

7) Que además conforme al artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos de manera excepcional podrán tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesione derechos de terceros. Asimismo, los dictámenes N° 45.749, del año



44
OL



1999 y N° 20.720, de año 2001, de la Contraloría General de la República, señalan que excepcionalmente, pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar definitivamente situaciones consolidadas, que han producido un efecto de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo puede solucionarse por esta vía.

- 8) Que es necesario generar el pago de la suma de \$502.198 (quinientos dos mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido, por el del Servicio de Certificación Wildcard, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K.

DECRETO:

- REGULARÍZASE Y AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$502.198 (quinientos dos mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, por el Servicio de Certificación Wildcard, correspondiente a la factura N° 545047, de 30 de abril de 2025, por servicio abril de 2024 a abril de 2025.
- PÁGUESE**, a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K por la suma de \$502.198 (quinientos dos mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido.
- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y páguese a la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K, la suma de \$502.198 (quinientos dos mil ciento noventa y ocho pesos) IVA incluido, mediante depósito o transferencia electrónica.
- El gasto se imputará:**

Subtítulo	:	29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Ítem	:	07	PROGRAMAS INFORMATICOS
Asignación	:	001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES
Asig. Interna	:	001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES
GASTOS			
PATRIMONIALES			
Contracuenta	:	5619929007	
Valor	:	\$502.198	
Programas	:	\$502.198	INFORMATICA.

- El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, de forma conjunta a la documentación de respaldo.
- NOTIFIQUESE la empresa E-SIGN S.A., RUT N° 99.551.740-K., mediante correo electrónico.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ALICIA TERESITA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Depto. de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.

